

## EDICTO

**Nº Edicto:** 16527

**Carátula:** 'LEGARRETA, ELIANA LEONELA' C/ 'KOEGLER, HUGO ANTONIO NICOLAS' S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(F)

**Número de Expediente:** Recep.:VR-15075-F-0000

**Fecha de Publicación en la Web Judicial:** 29/08/2024

**Fecha Publicación en Boletín Oficial:** 05/09/2024

**Cantidad de días de publicación en el B.O:** 2

**Número de Boletín:** 6317

**Texto del edicto:**

**EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DEL SELLADO POR ACTUAR LA DEFENSORIA OFICIAL DE VILLA REGINA.-  
EDICTO JUDICIAL**

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 19, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo y de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con asiento de funciones en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: **"LEGARRETA, ELIANA LEONELA C/ KOEGLER, HUGO ANTONIO S/ HOMOLOGACION (f)" (Expte. N° VR-15075-F-0000)**, a los efectos de notificar al Sr. Hugo Antonio Nicolas Koegler, DNI N° 38.545.270 de la sentencia recaída en autos en fecha 21/11/2023. *"Villa Regina, 21 de noviembre de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: para dictar sentencia en estos autos caratulados "LEGARRETA, ELIANA LEONELA C/ KOEGLER, HUGO ANTONIO NICOLAS S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(F)VR-15075-F-0000"; Que en presentación de fecha 27/10/2023 la Dra. Cecilia N. Martínez, Defensora Adjunta por la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2, en nombre y representación de LEGARRETA, ELIANA LEONELA, peticionando la homologación del acuerdo celebrado en el Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos el día 10 de octubre de 2023 entre los Sres. LEGARRETA ELIANA LEONELA DNI.38.545.353 y el Sr. KOEGLER HUGO ANTONIO, D.N.I. 38.545.270, respecto de CUIDADO PERSONAL, REGIMEN DE COMUNICACIÓN, DEUDA DE ALIMENTOS, OBRA SOCIAL, GASTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS y GASTOS DE INICIO ESCOLAR a favor de las niñas (...) (7 años) y de (...) (5 años).- Que en presentación de fecha 02/11/2023 la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, quien se manifiesta en favor de la homologación solicitada.- Atento el estado de autos, habiéndose oído al Ministerio Público, priorizando el interés superior de los hijos y no obrando elementos de hecho y derecho que aconseje disponer lo contrario corresponde hacer lugar a la pretensión de homologación requerida.- Por todo ello y conforme lo previsto por el art. 309 y 165 CPCC, RESUELVO: I- Homologar con fuerza de sentencia el acuerdo al que han arribado los Sres. LEGARRETA ELIANA LEONELA DNI.38.545.353 y el Sr. KOEGLER HUGO ANTONIO, D.N.I. 38.545.270 en el Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos el día 10 de octubre de 2023.- II- Costas al alimentante.- III-*

*Regulo los honorarios del Dr. Cristian Klimbosky, Defensor oficial y la Dra. Cecilia Martinez, Defensora Adjunta por el patrocinio conjunto de la actora en la suma de \$57.957 (Arts. 6, 7 y 9 Ley G N° 2212. M.B. Indet.). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza y complejidad del proceso, y éxito obtenido por las tareas desempeñadas. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese por Secretaría al demandado Sr. Kogler.- Fdo. CLAUDIA E. VESPRINI, JUEZA .-----*

Publíquese por DOS DIAS en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ).

SECRETARIA, 29 DE AGOSTO DE 2024.-

Fdo. MARIA LUISA FIGUEROA ENCINA, SECRETARIA